



ORDENANZA N° 889

VISTO: El convenio suscripto en el mes de Agosto de 2017, entre BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y la Municipalidad de Estación Juárez Celman, y;

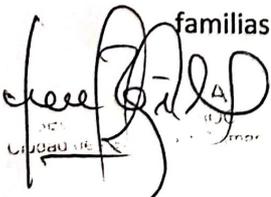
CONSIDERANDO:

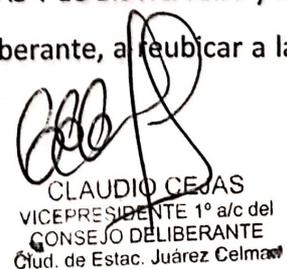
Que en el referido convenio se estableció entre otras obligaciones a cargo del Municipio, en su carácter de permissionario, la de desplazar y reubicar las construcciones precarias irregulares existentes en el sector otorgado;

Que habiéndose efectuado relevamientos de la situación familiar y socioeconómica por parte del Área Social así como estudios por parte de la Dirección de Obras Privadas, se constató que las condiciones habitacionales de los grupos familiares del Sr. Christian Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 32.739.536 y de la Sra. Azucena Del Valle VANGELI, D.N.I. N° 12.669.857, quienes residen en el edificio de la Estación Ferrocarril son insalubres, requiriendo y en cumplimiento de la obligación asumida en el convenio referido en los vistos, la relocalización de ambas familias.

Que habiendo construido el Municipio dos viviendas sociales unifamiliares que cuentan cada una con una superficie cubierta total de 43,15 m², implantada cada una en un lote de 300 m² de superficie, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Anexo que se agrega al presente, que ambas cuentan con plano municipal aprobado y legajo de obra, ubicados en calle Los Paraísos N° 70 y N° 74 del Barrio Villa Los Llanos de la Ciudad de Estación Juárez Celman, cuya ex Nomenclatura Catastral es Pblo: 60 Circ: 01 Secc: 01 Mz: 102 Parc: 022 - que actualmente conforme las Ordenanzas N° 780 y 888, se encuentran en proceso de inscripción registral-;

Que habiéndose suscripto con fecha 28 de Julio del corriente año un convenio de desocupación entre las familias mencionadas y la Municipalidad de Estación Juárez Celman, en el cual las primeras se obligan a desocupar el inmueble que ocupan de manera irregular en terrenos administrados por BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y la segunda, por su parte, se obliga, ad referendum del Concejo Deliberante, a reubicar a la familias en los inmuebles mencionados supra.


MAYOR
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


CLAUDIO CEJAS
VICEPRESIDENTE 1° a/c del
CONSEJO DELIBERANTE
Ciudad de Estac. Juárez Celman



Que por lo expuesto corresponde a este Concejo facultar al D.E.M. a fin de hacer entrega de los inmuebles de mención;

Por todo ello y en uso de sus facultades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN
JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar la posesión, en el plazo que éste estime conveniente, al Sr. Christian Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 32.739.536 y a la Sra. Azucena Del Valle VANGELI, D.N.I. N° 12.669.857, de una vivienda unifamiliar a cada uno, que cuenta con una superficie cubierta total de 43,15 m2 implantada en un lote de 300 m2 de superficie, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Anexo, que se agrega al presente en dos fojas y forma parte integrante del mismo. Quedándoles prohibido a los poseedores por un período de tres (3) años, ceder o transferir la posesión, locar, dar en comodato, ni realizar con particulares actos jurídicos de ninguna naturaleza.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Intendente Municipal a suscribir y/o cumplimentar toda la documentación necesaria para el perfeccionamiento de la transmisión de la titularidad registral del dominio de los inmuebles referidos, a favor de Sr. Christian Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 32.739.536 y a la Sra. Azucena Del Valle VANGELI, D.N.I. N° 12.669.857, incluida la contratación de un escribano público para que extienda la/s escritura/s correspondientes.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.


JANET TAPIA
SECRETARIA AD HOC
de Est. Juárez Celman


CLAUDIO CEJAS
VICEPRESIDENTE 1° a/c del
CONSEJO DELIBERANTE
Clud. de Estac. Juárez Celman



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad
CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

| | | | |
|---|--|-----------------------|----------|
| MUNICIPALIDAD EST. JUÁREZ CELMAN | | DESIGNACIÓN CATASTRAL | Pblo. 60 |
| VILLA LOS LLANOS | | S | 01 |
| MZ. OF. 63 | | C | 01 |
| | | M | 102 |

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| <input type="radio"/> Lote | <input type="radio"/> Parcela |
|----------------------------|-------------------------------|

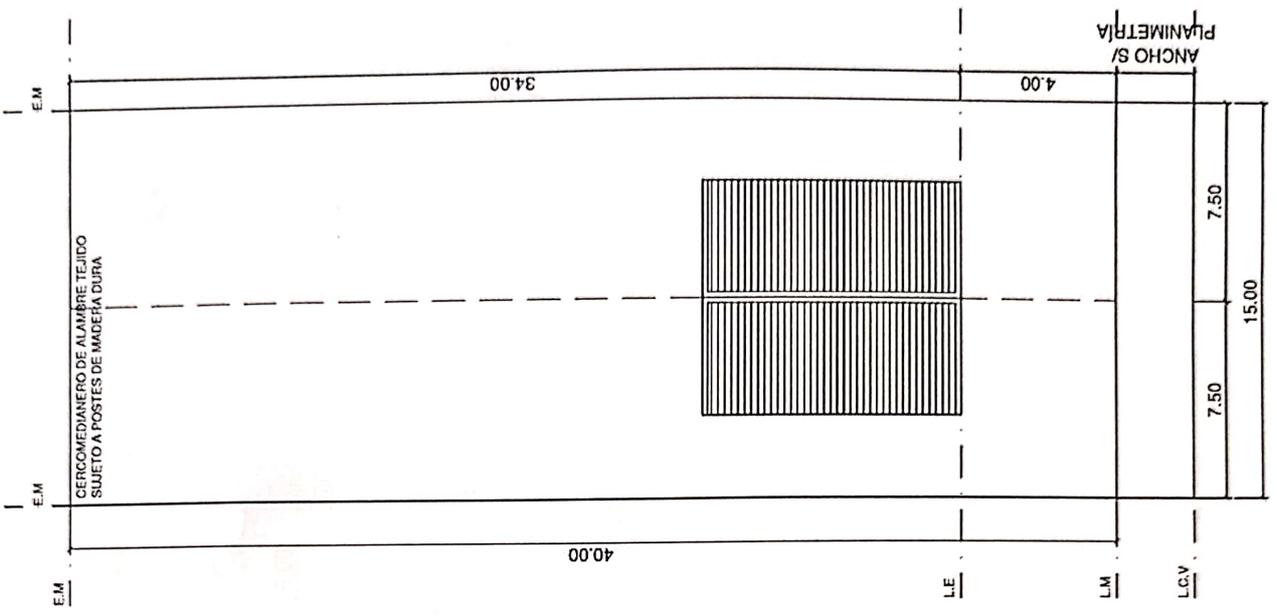
N ↑

LOS PARAIOS (Lots 1-22) | **LOS NOGALES** (Lots 1-12) | **LEOPOLDO LUGONES** (Lots 1-16)

[Signature]
JANET TARRIA
SECRETARÍA
Ciudad de Est. Juárez Celman

[Signature]
CLAUDIO CEJAS
PRESIDENTE 1º a/c del
CONSEJO DELIBERANTE
d. de Estac. Juárez Celman

Basado en Plancheta de la D.G.C. - Plano G 725
CATASTRADO: SECR. O.S.P.: Escala 1:1000
OBSERVACIONES: © 591.001 según Dirección Gral. Catastro 691.20
© 592.40 según Dirección Gral. Catastro 691.20





Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
Dpto. COLON - Pcia. DE CORDOBA

Proyecto: Secretaria de Planeamiento Estratégico

OBRA: 2 viviendas en Villa los Llanos

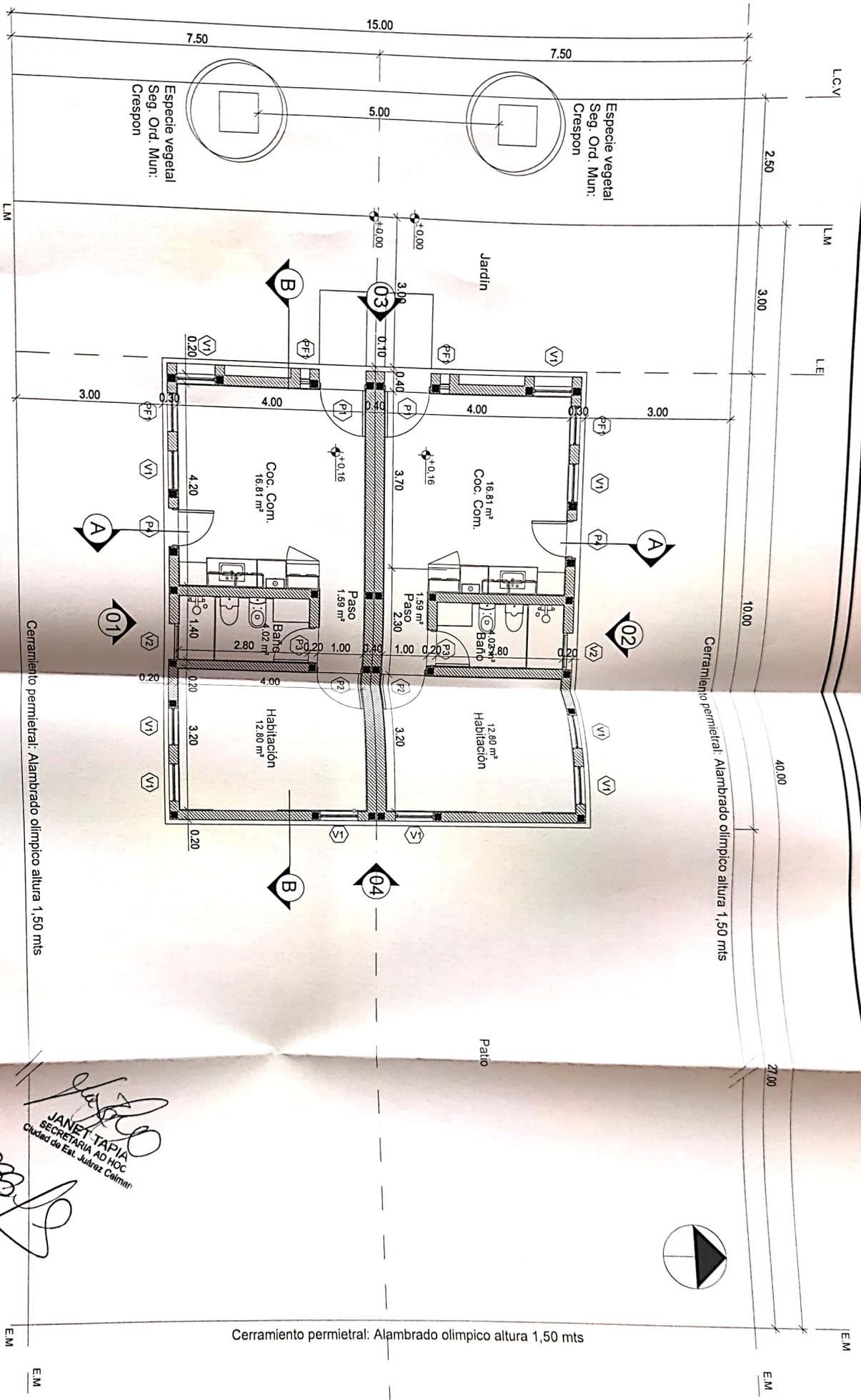
UBICACION: B° Villa los Llanos

PLANO: Plano Gral. De Planta

Esc. -
Plano
N° 2

Año 2021

PLANTA BAJA
Esc.: 1:100



[Signature]
JANET TAPIA
SECRETARIA AD HOC
Ciudad de Est. Juárez Celman

[Signature]
CLAUDIO CEJAS
VICEPRESIDENTE 1º a/c del
CONSEJO DELIBERANTE
Ciudad de Est. Juárez Celman

Cerramiento perimetral: Alambrado olimpico altura 1,50 mts